"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026"

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE CASANARE
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y la resolución 0862 de 2024

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 y 28 del Decreto 267 de 2000, facultan al Contralor General de la República para que mediante acto administrativo, delegue las funciones de ejecución presupuestal, ordenación del gasto y contratación, delegación que podrá recaer en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República, conforme a lo mencionado en el Decreto-Ley y en la Ley 80 de 1993; normatividad y en concordancia con lo señalado en su artículo 211 de la Constitución Política de Colombia

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los representantes legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes.

Que la Ley 1150 de julio 16 de 2007 en su artículo 21, adicionó en el inciso 2° y un parágrafo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las Entidades Estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".*

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 0862 de 2024, se delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar en el respectivo Departamento, todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada de que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta por el monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y los procesos de mínima cuantía de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo V Mínima Cuantía del Decreto número 1510 de 2013, compilado en el Decreto número 1082 de 2015 y el Decreto número 142 de 2023; y se conformó la Junta de Adquisiciones como órgano con funciones de asesoría, estudio y recomendación sobre temas contractuales.

Que la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, de conformidad con los estudios previos presentados, requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Casanare- ubicada en la Calle 8 N°21-10/14 de la ciudad de Yopal, durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos.

Que para satisfacer la anterior necesidad, la Contraloría General de la República cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L.CTE. ($ 177.446.221), INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 54326 expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, el 23 de febrero de 2026.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026"

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad que corresponde a esta contratación es la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el 27 de febrero de 2026, la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 27 de febrero hasta el 05 de marzo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados no presentaron observaciones a los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026.

Que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026 *no está* limitado a Mipyme, toda vez que dentro de los términos establecidos no se presentaron solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026, con el objeto de Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Casanare- ubicada en la Calle 8 N°21-10/14 de la ciudad de Yopal.

El presupuesto oficial previsto para adelantar el proceso de contratación, en cuantía de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L.CTE. ($ 177.446.221), el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 54326 expedido por la Dirección Financiera, el 23 de febrero de 2026. El valor del contrato se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-005/SERVICIOS DE SOPORTE (Servicio de seguridad y vigilancia). Los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la suscripción del presente contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026, es el siguiente:

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026"

CRONOGRAMA		
DETALLE	FECHAS	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura proceso, de pliegos de condiciones definitivos, y de los demás documentos del proceso.	06 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés.	09 de marzo de 2026 - 11 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Fecha límite para emitir adendas.	11 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Cierre del plazo para presentar ofertas	13 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Plazo para verificación requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	16 de marzo de 2026 - 17 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	17 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Traslado del informe de evaluación de condiciones habilitantes y de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	18 de marzo de 2026 - 20 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Publicación respuestas de la entidad a las observaciones presentadas y publicación informe final de verificación modificado si a ello hubiese lugar.	24 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de selección o se declara desierto el proceso.	24 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.	24 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

PARÁGRAFO: En el evento en que sea procedente modificar el cronograma del Proceso de Selección, esta actuación se surtirá mediante adenda, la cual formará parte integral del Pliego de Condiciones y de esta Resolución.

TERCERO: Ordenar la proyección de todos los documentos de la etapa precontractual dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026, y adelante el proceso de publicación, comunicación y notificación de los actos administrativos e informes de evaluación que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos del proceso de selección que se apertura mediante la presente resolución, en la página web del Portal Único de Contratación (Secop II) www.colombiacompra.gov.co.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026"

QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección.

SEXTO: El Comité asesor y evaluador del proceso de selección estará conformado en el componente **jurídico**, **financiero** y **técnico** de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare a los seis (06) días del mes de marzo de 2026



ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare

Aprobó	Óscar Iván Torres Salamanca – Gerente Departamental de Casanare
Revisó	
Proyectó	Sandra Liliana Berdugo Rincón – Profesional especializado G-03 (E)